



Riohacha D.T.C., 12 de diciembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEXANDER JAVIER DIAZ VAN- GRIEKEN.
DEMANDADO: ELVIRA CATALINA GOMEZ ENRIQUE Y OTRA.
RADICACION: 44-001-41-89-002-2022-00014-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Mediante escrito presentado el día 21 de junio del año 2022, las partes conjuntamente solicitan la suspensión del proceso por el término de cuarenta y cinco días, conforme al desarrollo del acuerdo de pago que se está realizando entre ellas a fin de normalizar la obligación por vía no judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho Judicial de conformidad con el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., y al considerarlo procedente ordenará la suspensión del presente proceso por el término de cuarenta y cinco días.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso ejecutivo por el término de cuarenta y cinco (45) días, de conformidad con el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P.

SEGUNDO: LEVANTENSE las medidas cautelares dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c7856d971bb92e214756c98ae0f9536c6dd2395143d4523ef69bf41a9a3d773

Documento generado en 12/12/2022 04:59:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>